



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24492

13/12/2017

63109

AUTOR/A: FERRER TESORO, Sonia (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, en el siguiente cuadro se recogen los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) llegados a las costas españolas, entre los años 2012 y 2017:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROVINCIA DE LLEGADA	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
ANDALUCÍA	ALMERÍA	108	80	62	147	141	172
	CÁDIZ	44	15	46	66	128	1272
	GRANADA	57	10	17	75	112	245
	MÁLAGA	7	3	4	10	31	77
TOTAL		216	108	129	298	412	1.766
COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE	9	0	19	7	21	43
TOTAL		9	0	19	7	21	43
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	CEUTA	2	3	1	3	2	5
		2	3	1	3	2	5
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	MELILLA	19	0	6	1	1	22
		19	0	6	1	1	22
ILLES BALEARS	MALLORCA	2	0	2	1	0	20
		2	0	2	1	0	20
ISLAS CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	0	4	0	10
	LAS PALMAS	10	27	10	41	60	28
		13	28	10	44	60	38
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	16	21	56	59	92	283
		16	21	56	59	92	283
TOTAL ANUAL		277	160	223	413	588	2.177

*Los datos de 2017 son a fecha 30 de noviembre



Sobre los datos del cuadro anterior, hay que tener en cuenta que el cómputo de llegadas por provincias tiene en consideración distintos elementos operativos que hacen difícil concretar, en algunos casos, el punto de llegada, sobre todo cuando se producen rescates en el mar. Así, los datos responden a la necesidad de atribuir un punto de entrada físico al territorio nacional, aunque en numerosas ocasiones se trata de rescates en Zonas SAR (Zona de Búsqueda y Rescate, por sus siglas en inglés) que no están dentro de nuestro mar territorial.

Por otra parte, sobre la cuestión relativa a la cantidad destinada por el Gobierno a las Comunidades Autónomas para atender a MENA, se destaca, con carácter previo, que toda actuación pública en España en relación con los MENA, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa, está presidida por el interés superior del menor.

Así, cabe señalar que la atención a los MENA forma parte del ámbito de competencias de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que asumen su tutela en el ejercicio de sus funciones en materia de protección del menor. Para dicha acogida, las Administraciones autonómicas cuentan con presupuestos propios, de acuerdo con la distribución que cada año se realiza en el marco de la financiación autonómica.

Además, sin perjuicio de tal competencia autonómica, cabe destacar que desde el año 2005 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social suscribe anualmente un convenio de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, para la mejora de la atención proporcionada a los MENA en los centros de menores de ambas ciudades.

Dicha colaboración responde al especial impacto que la presencia de MENA tiene en el territorio de ambas Ciudades Autónomas, dada su especial situación de frontera terrestre con Marruecos.

Así, se destaca que la financiación se fue instrumentando mediante una subvención nominativa a la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Ciudad Autónoma de Melilla, si bien, en 2017, el instrumento financiero utilizado para proporcionar esa ayuda fue el de subvención de concesión directa por razones humanitarias, a través del Real Decreto 654/2017, de 23 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida a favor de menores extranjeros no acompañados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



De este modo, en el siguiente cuadro se muestra la evolución de estas subvenciones, desde el año 2012 hasta la actualidad:

SUBVENCIONES A LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y DE MELILLA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PRESTADA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA A FAVOR DE LOS MENA (en euros)			
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	CEUTA	MELILLA	TOTAL
2017	2.345.110	4.103.890	6.449.000
2016	1.414.090	2.034.910	3.449.000
2015	1.140.396	1.710.594	2.850.990
2014	1.000.000	1.311.180	2.311.180
2013	1.024.245	1.251.855	2.276.100
2012	1.399.203	1.710.137	3.109.340

Así, a la vista de los datos expuestos, se indica que durante el periodo 2012-2017 la Ciudad Autónoma de Ceuta recibió 8.323.044 euros con cargo a este instrumento. En el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla esa cantidad ascendió a 12.122.566 euros, lo que supuso una cantidad total de 20.445.610 euros en el periodo referido.

Asimismo, se puede observar que la colaboración financiera con ambas ciudades se incrementó considerablemente en el ejercicio de 2017 respecto a la anualidad previa, hasta un total de 6.449.000 euros. En el caso de Melilla, la cantidad aportada para el ejercicio 2017 fue de 4.103.890 euros, lo que duplicaba dotación respecto al año anterior. Para la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ayuda de 2017 ascendió a 2.345.110, con un incremento del 66% respecto al año anterior.

En este sentido, se destaca que el Gobierno de España, en su negociación con la Comisión Europea, ha logrado que los gastos relativos a los MENA sean elegibles en el marco del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI), lo que se traduce en que la colaboración financiera con las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla podría ser cofinanciada con dicho fondo de la Unión Europea, hasta un máximo del 75%. Así, con vistas a futuros ejercicios, se está estudiando esta posibilidad mediante la financiación recibida del FAMI, lo que podría ser contemplado en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Madrid, 27 de febrero de 2018